



Expediente
2019/75-SEC

## ACUERDO DE PLENO

**ASUNTO: SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS: Régimen de sesiones para el año 2023. AE 2019/75-SEC.- Ref. G/SEC/jmh/mss.**

### ANTECEDENTES

1º. Con fecha 21 de diciembre de 2021, en sesión ordinaria núm.2020000021 mediante acuerdo número 2021000184 se aprueba el régimen de sesiones plenarias ordinarias para el año 2022, señalándose en el acuerdo que, en el mes de diciembre de cada año, se procederá por el Ayuntamiento Pleno a la aprobación del calendario de sesiones plenarias de carácter ordinario.

2º. Con fecha 15 de diciembre de 2022, por la Alcaldía-Presidencia se presenta propuesta de acuerdo relativa al régimen de sesiones plenarias ordinarias para el año 2023, sin dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona.

3º.- 15 de diciembre de 2022: Providencia de Alcaldía por la que se solicita la inclusión por urgencia del presente asunto en el orden del día de la sesión del Pleno de la Corporación, a celebrar el próximo día 21 de diciembre de 2022, sin el previo dictamen de Comisión de Servicios Generales y a la Persona celebrada el pasado día 13 de diciembre de 2022.

### CONSIDERACIONES

PRIMERO: Dado que a fecha de 28 de mayo de 2023 serán celebradas las Elecciones Locales y existiendo la posibilidad del cambio de Corporación, las sesiones plenarias serán establecidas únicamente hasta el mes de abril.

SEGUNDO: Tal y como consta en la Providencia citada en el Antecedente Tercero de este Acuerdo, se insta la aprobación del presente asunto al Pleno sin el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa, de conformidad con el artículo 82.3

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14160025372557750313



del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa concordante. Del acuerdo adoptado sin dictamen se dará cuenta a la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona en la próxima sesión que se celebre.

## ACUERDO

**PREVIO.-** Ratificar la inclusión en el orden del día del presente asunto, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al tratarse de un asunto que no ha sido previamente dictaminado.

Previamente se ratifica por la mayoría simple la inclusión en el orden del día del presente asunto, de conformidad con el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, siendo ratificada dicha inclusión por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** --

Una vez ratificada la inclusión del asunto, se somete a votación, siendo adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** --

**PRIMERO:** Las sesiones plenarias ordinarias tendrán lugar a las 20:30 horas, con periodicidad mensual, excepto el mes de agosto.

**SEGUNDO:** Para el ejercicio 2023, las sesiones plenarias ordinarias se celebrarán en las fechas siguientes:

MES	DIA
ENERO	25
FEBRERO	22

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14160025372557750313



MARZO	29
ABRIL	26

**TERCERO:** Comunicar a los secretarios de las Comisiones Informativas.

**CUARTO:** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona en la próxima sesión que se celebre.

Expido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Acordado por el Órgano Colegiado PLENO en sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de diciembre de 2022, con número de acuerdo indicado en el encabezado de este acuerdo, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente,

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: Antonio Puerto García  
Fecha: 22/12/2022 Hora: 12:13:02

Fdo. Javier Maciá Hernández  
Fecha: 22/12/2022 12:22:15

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14160025372557750313

